

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 050013110-007-2021-00448-00

Referencia: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio católico

Atendiendo a la solicitud presentada por Bancolombia -, se ordena oficiarle informándole que: mediante auto interlocutorio N° 670 del pasado 16 de septiembre de la anualidad en curso se ordenó decretar la medida cautelar de embargo del 100% de las cesantías que posee en calidad de empleada de BANCOLOMBIA, con el fin de no defraudar a futuro la Liquidación de la Sociedad Conyugal, la cual se llevará a cabo posteriormente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c440e6e0e1b34a38a37672b76314acfdfe967dc957897f032748186e94f88794**

Documento generado en 24/11/2021 01:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>